

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que el apoderado de la parte actora, presenta terminación del proceso por pago total. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA

El Cerrito, Catorce (14) de julio de 2021

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ABELINO TORRES PINILLO
RADICACIÓN: 76248408900220180018200

Interlocutorio No.

Conforme a lo informado por Secretaría y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, POR PAGO PARCIAL de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por BANCOLOMBIA, y en contra de **ABELINO TORRES PINILLO**.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos objeto de ejecución a favor de la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:15/07/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33206b48bef1b36024bf824edae1c43391055d9f434807c21488d3f828a475d8
Documento generado en 13/07/2021 05:51:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>